



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE SINCELEJO**

Sincelejo, dos (2) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control:	Reparación Directa
Radicación:	70-001-33-33-003-2015-00192 00
Demandante:	Ingrid Patricia Contreras Ortigas y otros
Demandado:	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional – Departamento de Sucre.

ASUNTO: Concede recurso de apelación.

En nota secretarial que antecede, se indica que el apoderado judicial de la parte demandante presentó dentro del término legal, **Recurso de Apelación**¹ contra la sentencia proferida por este despacho el 18 de diciembre de 2017²; y por ser procedente de conformidad con lo previsto en el Art. 243 Numeral 3 del C.P.A.C.A., en concordancia con el artículo 247 del C.P.A.C.A, se concederá el recurso de apelación.

En consecuencia, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Concédase en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia proferida por este despacho judicial, calendada 18 de diciembre de 2017.

SEGUNDO: Previa anotación en los libros radicadores de este Juzgado, por Secretaría, envíese el presente expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo de Sucre para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS

JUEZ

¹ Fols. 560-563 Recurso presentado el 11 de enero de 2018.

² Fols. 540-556 Notificada a la parte a través de correo el día 18 de diciembre de 2017- Folios. 557-559.